



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 671 DE 2012 (Diciembre 3)

“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 de la Ley 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del D.L 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que el funcionario **DARIO BELLO GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.977.296, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de Conductor Mecánico, Código 482 Grado 05, con una asignación mensual de **UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 1.065.860,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 28 de marzo de 2010 y el 27 de marzo de 2011.
5. Que la Gerencia de Desarrollo Administrativo del Municipio certifica que al funcionario **DARIO BELLO GRACIA** se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer al funcionario **DARIO BELLO GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.977.296 el período de vacaciones comprendido entre el entre 28 de marzo de 2010 y el 27 de marzo de 2011, el cual disfrutará a partir del 4 de diciembre de 2012, debiendo reintegrarse a sus labores el día 26 de diciembre de 2012.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Hoja No. 02 de la Resolución No. 671 de 2012, Dario Bello Gracia

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar pagar a **DARIO BELLO GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.977.296, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.543.950,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 28 de marzo de 2010 y el 27 de marzo de 2011.

PARAGRAFO: De la suma reconocida en el presente Artículo, realícese el descuento de la suma de **DIEZ MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.451,00)**, correspondiente al descuento por libranza Seguros de Vida Bolívar la suma de Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Pesos M/cte. (\$10.451,00).

ARTICULO TERCERO.- De la suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Gerencia Financiera la suma de **SEISCIENTOS TRECE MIL SETESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$613.705,00)**, con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 71.057,00)** con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" y la suma de **OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$848.737,00)** con cargo al rubro 211010101 Sueldo personal Nómina (vacaciones) del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Gerencia Financiera y Gerencia de Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Luz Marina C.

Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co